MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-5-20031-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.423.639 expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señora VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.845.664, quien actúa en calidad de Representante Legal de la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E, identificada con el NIT. 890.702.369-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. 81-5-20031-25 el día 19 de Febrero de 2025, el cual tiene por objeto "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA" Por un valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025 de conformidad con la CLAUSULA TERCERA - VALOR y un Plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 01 de abril de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 006919 – REGI1, suscrito por el jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 12 de septiembre de 2025 se suscribió MODIFICACIÓN 001 - PRORROGA al contrato 81-5-20031-25 en la cual se modificó la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 81-5-20031-25 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2025-203752-DECUN de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Patrullero Luz Adriana Alonso Godoy Responsable Recepción y Tramite de Información en Salud y Supervisor del contrato No. 81-5-20031-25, solicita a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor del contrato No. 81-5-20031-25 suscrito con la E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR, que tiene como objeto "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA." con el fin de dar continuidad con la prestación de servicios de salud, ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de la Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, valor ejecutado de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 38.605.893,00) de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor con corte 30 de octubre de 2025 que equivalen al 95% del valor total del contrato, con un saldo por ejecutar por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS ($1.894.107,00) equivalente al 5%, debido a la variación en la prestación de los servicios médicos ambulatorios y hospitalarios se hace necesario adicionar el contrato teniendo en cuenta el promedio de facturación vigente, solicitando recursos por valor de ($ 20.200.000) VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS así: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) para la vigencia 2025 Y ($14.200.000) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS para la vigencia 2026, y de PRORROGA hasta el 31 de MARZO DEL 2026.

CM - 1075 - 2025

Considerando que los servicios prestados son esenciales para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace indispensable adicionar recursos y ampliar plazo de ejecución del contrato principal No. 81-5-20031-25. El cual permitirá cumplir con el objeto contractual en su totalidad, sin afectar la prestación del servicio ni la cobertura a los beneficiarios Adicionalmente, la extensión del plazo asegurará el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes en el sector salud, así como la adecuada planeación y ejecución de los recursos asignados para la vigencia, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

El municipio cuenta con bastante población flotante, es decir, usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que no están oficialmente inscritos en el censo del municipio de melgar y su zona de influencia, pero que, si requieren las atenciones de urgencia médica por parte del CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR, esta población flotante es en su gran mayoría son consecuencia del turismo que representa el municipio.

Teniendo en cuenta la población que se encuentra ubicada en la zona de influencia, el perfil epidemiológico muestra la necesidad de contar con los servicios de mediana y baja complejidad y todos los servicios habilitados por la entidad en el municipio de melgar y su zona de influencia para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica de los servicios, en pro de obtener el recurso humano para atender estos pacientes en el desarrollo normal de la enfermedad y adicionalmente en la población restante prevenir las consecuencias y secuelas que estas enfermedades traen y conseguir evitar así la evolución catastrófica de la enfermedad.

Por lo anterior, la adición requerida se hace necesaria para dar continuidad a la prestación de los servicios y continuar con la correcta ejecución que lleva hasta la fecha, ya que de acuerdo a la planeación que se tenía prevista el contrato ejecutara la totalidad de los recursos en el plazo establecido, con la adición y la prórroga se requiere por un lado dar continuidad a los servicios aprovechando que se contaran con los mismos valores pactados dentro del contrato y por otro contar con tiempo suficiente para iniciar un nuevo proceso contractual con la oficina de contratos de las RASES No. 1

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS 2025

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
ABRIL	4027	$ 8.999.004,00
MAYO	4136	$ 4.555.440,00
JUNIO	4245	$ 4.863.969,00
JULIO	4390	$ 5.788.079,00
AGOSTO	4484	$ 1.804.971,00
SEPTIEMBRE	4624	$ 9.732.991,00
OCTUBRE	4777 Factura pendiente por radicar, se encuentra en revisión en central de cuentas de las Rases 1.	$ 2.861.439
TOTAL FACTURADO 2025		$ 38.605.893,00

CUADRO No. 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NUMERO DE MESES	
7	$ 38.605.893,00	7	
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 38.605.893,00/ 7 MESES	CONSUMO PROMEDIO MES	$ 5.515.127,57

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 38.605.893,00	95%
81-5-20031-25	$ 40.500.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 1.894.107,00	5%

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-5-20031-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

DATOS DEL CONTRATO:

E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR	
Contrato No.	81-5-20031-25
Objeto del contrato	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA."
Fecha de inicio	01 de abril de 2025
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2025
Valor inicial del contrato	$ 40.500.000,00
50% Valor del Contrato	$ 20.250.000,00
Valor ejecutado a 30 de Octubre de 2025	$ $ 38.605.893,00
Porcentaje de ejecución	95%
Saldo del contrato por ejecutar	$ 1.894.107,00
Porcentaje de ejecución	5%

Es de aclarar que la Doctora VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR Representante Legal E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR, manifiesta aceptar la Adición del contrato en las mismas condiciones pactadas inicialmente y sus modificaciones realizadas a la fecha, lo que conllevaría a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al contar con las tarifas pactadas en el contrato y así garantizar la satisfacción del usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

1. Adicionar recursos por valor de ($ 20.200.000) VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS así: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) para la vigencia 2025 Y ($14.200.000) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS para la vigencia 2026.
2. Solicitud de PRORROGA hasta el 31 de MARZO DEL 2026

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. 81-5-20031-25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA – VALOR y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal No. 81-5-20031-25 en el sentido de adicionar la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($20.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025 y CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($14.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($60.700.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($46.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($14.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL, la adición de la vigencia 2025 se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 553 de fecha 13/11/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SIIF No. 82825 y QUIPU 732 del 24/11/2025 por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 Certificación de Plan de Compras No. 173 de fecha 13/11/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SIIF No. 83425 de fecha 06/11/2025, QUIPU 733 del 24/11/2025 por un valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($14.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por el jefe grupo financiero y de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA –PLAZO DE EJECUCIÓN y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA –PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 81-5-20031-25 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, 31 DE MARZO DE 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciara a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. 81-5-20031-25 y de la modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación 002 del Contrato No.81-5-20031-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA y la publicación en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el día 27 NOV. 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRÍGIEZ
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
Representante legal
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos RASES No. 1

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos RASES No.1.

Revisado por: Mayor EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Vo. Bo.: PS15 HEIDY KARINA ABAUNZA DIAZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No.1